



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA 04	1 DE 3
MES 06	
ANO SECUENCIA	
UPN-017/2015-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A. 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	25301		AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA + CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG, CON 12 CAPSULAS.	70	\$40.00	\$ 2,800.00
2	25301		AZITROMICINA 500 MG, CON 3 TABLETAS	30	\$59.00	\$ 1,770.00
3	25301		AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA, CON 20 CAPSULAS.	100	\$42.00	\$ 4,200.00
4	25301		CLORHIDRATO DE AMANTADINA 50 MG + MALEATO DE CLORFENAMINA 3 MG + PARACETAMOL 300 MG, CON 24 CAPSULAS.	70	\$74.00	\$ 5,180.00
5	25301		ÁCIDO CLAVULÁNICO 125 MG + AMOXICILINA TRIHIDRATADA 875 MG. TABLETAS. CAJA CON FRASCO CON 10 TABLETAS.	80	\$66.00	\$ 5,280.00
6	25301		MONOHIDRATO DE CEFALEXINA 500 MG CON 20 CAPSULAS	100	\$66.00	\$ 6,600.00
7	25301		FRASCO DE 115 ML, CON ATOMIZADOR MANUAL DE SOLUCIÓN DE LIDOCAINA AL 10% 10ML/DOSIS	8	\$125.00	\$ 1,000.00
8	25301		CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE CIPROFLOXACINO. CON 12 TABLETA.	80	\$38.00	\$ 3,040.00
9	25301		CLARITROMICINA 500 MG. CON 10 TABLETAS CON 20 CAPSULAS	40	\$67.00	\$ 2,680.00
10	25301		DICLOFENACO SÓDICO 100 MG CON 20 CAPSULAS	70	\$80.00	\$ 5,600.00
11	25301		DICLOFENACO SÓDICO 75 MG. CON 2 AMPOLLETAS DE 3 ML CON 75 MG	15	\$176.00	\$ 2,640.00
12	25301		ESTOLATO DE ERITROMICINA 500 MG. CON 20 TABLETAS	70	\$134.00	\$ 9,380.00
13	25301		HIDROXICOBALAMINA (VITAMINA B12) 10,000 MCG. CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 50 MG. CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML Y 5 JERINGAS DESECHABLES.	30	\$185.00	\$ 5,550.00
14	25301		IBUPROFENO 400 MG. CON 10 CAPSULAS	80	\$65.00	\$ 5,200.00
15	25301		KETOROLACO TROMETAMINA 10 MG. CON 10 TABLETAS	80	\$36.00	\$ 2,880.00
16	25301		KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE CON 3 AMPOLLETAS 30 MG/1ML	50	\$29.00	\$ 1,450.00
17	25301		CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. CON 12 TABLETAS	50	\$77.00	\$ 3,850.00
18	25301		MELOXICAM 7.5 MG. CON 14 CAPSULAS.	80	\$49.00	\$ 3,920.00
19	25301		METAMIZOL SÓDICO 500 MG. CON 10 TABLETAS.	80	\$35.00	\$ 2,800.00
20	25301		METRONIDAZOL 500 MG. CON 30 TABLETAS.	80	\$35.00	\$ 2,800.00
21	25301		NAPROXENO 275 MG Y PARACETAMOL 300 MG CON 10 TABLETAS.	80	\$48.00	\$ 3,840.00
22	25301		NAPROXENO SÓDICO 550 MG. CON 12 TABLETAS.	100	\$41.00	\$ 4,100.00
23	25301		NITROFURANTOÍNA (EN MICROCRISTALES) 100 MG. CON 40 CAPSULAS.	86	\$41.00	\$ 3,526.00
24	25301		NORFLOXACINA 400 MG. CON 20 GRAGEAS.	30	\$192.00	\$ 5,760.00
25	25301		OMEPRAZOL SÓDICO CÁPSULA EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL CON 14 CAPSULAS	60	\$211.00	\$ 12,660.00
26	25301		PANTOPRAZOL MAGNÉSICO DIHIDRATO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL CON 14 CAPSULAS	40	\$33.00	\$ 1,320.00
27	25301		CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. CON 60 TABLETAS.	50	\$84.00	\$ 4,200.00
28	25301		CLORHIDRATO DE TRAMADOL EQUIVALENTE A 0.33 G DE TRAMADOL + PARACETAMOL 3.25 G. CON 20 TABLETAS	30	\$304.00	\$ 9,120.00
29	25301		SULFAMETOXAZOL 800 MG + TRIMETOPRIMA 160 MG. CON 14 TABLETAS.	80	\$88.00	\$ 7,040.00
30	25301		CLORHIDRATO DE BENICIDAMINA 0.15 G. CON TUBO DE 60G.	60	\$190.00	\$ 11,400.00
31	25301		IBUPROFENO 200 MG. PARACETAMOL 325 MG. CON 24 TABLETAS.	60	\$78.00	\$ 4,680.00

UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CAJA	\$40.00	\$ 2,800.00
CAJA	\$59.00	\$ 1,770.00
CAJA	\$42.00	\$ 4,200.00
CAJA	\$74.00	\$ 5,180.00
CAJA	\$66.00	\$ 5,280.00
CAJA	\$66.00	\$ 6,600.00
FRASCO	\$125.00	\$ 1,000.00
CAJA	\$38.00	\$ 3,040.00
CAJA	\$67.00	\$ 2,680.00
CAJA	\$80.00	\$ 5,600.00
CAJA	\$176.00	\$ 2,640.00
CAJA	\$134.00	\$ 9,380.00
CAJA	\$185.00	\$ 5,550.00
CAJA	\$65.00	\$ 5,200.00
CAJA	\$36.00	\$ 2,880.00
CAJA	\$29.00	\$ 1,450.00
CAJA	\$77.00	\$ 3,850.00
CAJA	\$49.00	\$ 3,920.00
CAJA	\$35.00	\$ 2,800.00
CAJA	\$35.00	\$ 2,800.00
CAJA	\$48.00	\$ 3,840.00
CAJA	\$41.00	\$ 3,526.00
CAJA	\$192.00	\$ 5,760.00
FRASCO	\$211.00	\$ 12,660.00
CAJA	\$33.00	\$ 1,320.00
CAJA	\$84.00	\$ 4,200.00
CAJA	\$304.00	\$ 9,120.00
CAJA	\$88.00	\$ 7,040.00
TUBO	\$190.00	\$ 11,400.00
CAJA	\$78.00	\$ 4,680.00

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
ALMACÉN ENTREGAR A:	
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	ANO
DIA	MES
NO APLICA	
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
FIJOS	
PLAZO DE ENTREGA	
DEL 8 DE JUNIO AL 1ro. JULIO DEL 2015.	

SUFICIE PRESUPUESTAL	
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN	
REQUISICIÓN DE COMPRA	
REQ. DE FECHA 21/05/2015	
ANTICIPO	
NO APLICA	
PARTIDA PRESUPUESTAL	
25301	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	
FAVOR DE QUITAR ESTE Y NUMERO EN T ODA SU CORRESPONDENCIA	
25301	
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	

EL PROVEEDOR	
NOMBRE: TRITANIO CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	
R.F.C.: TCO-150220-EW6	
DOMICILIO LEGAL: RICARTE 192, COL. LINDAVISTA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MÉXICO, D.F., TEL. 55 77 6418.	
REQUISICIÓN DE COMPRA	
REQ. DE FECHA 21/05/2015	
ANTICIPO	
NO APLICA	
PARTIDA PRESUPUESTAL	
25301	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	
FAVOR DE QUITAR ESTE Y NUMERO EN T ODA SU CORRESPONDENCIA	
25301	
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	

EL PROVEEDOR	
NOMBRE: TRITANIO CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	
R.F.C.: TCO-150220-EW6	
DOMICILIO LEGAL: RICARTE 192, COL. LINDAVISTA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MÉXICO, D.F., TEL. 55 77 6418.	
REQUISICIÓN DE COMPRA	
REQ. DE FECHA 21/05/2015	
ANTICIPO	
NO APLICA	
PARTIDA PRESUPUESTAL	
25301	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	
FAVOR DE QUITAR ESTE Y NUMERO EN T ODA SU CORRESPONDENCIA	
25301	
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	

EL PROVEEDOR	
NOMBRE: TRITANIO CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.	
R.F.C.: TCO-150220-EW6	
DOMICILIO LEGAL: RICARTE 192, COL. LINDAVISTA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MÉXICO, D.F., TEL. 55 77 6418.	
REQUISICIÓN DE COMPRA	
REQ. DE FECHA 21/05/2015	
ANTICIPO	
NO APLICA	
PARTIDA PRESUPUESTAL	
25301	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	
FAVOR DE QUITAR ESTE Y NUMERO EN T ODA SU CORRESPONDENCIA	
25301	
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEMALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padliema Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.
- II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:
- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
 - II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
 - II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregaran en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padliema, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo entregará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reportar a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Léido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISÓ: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DIA	MES	2 DE 3
04	06	
No. PEDIDO		ANO SECUENCIA
UPN-017/2015-AD		

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES		CONDICIONES DE ENTREGA	
SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLALPAPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A. 15:00, DE LUNES A VIERNES.		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL TUBO DE LA ENTREGA. A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
32	25301	25301	CREMA DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 0.0643 G. EQUIVALENTE A 50 MG. DE BETAMETASONA. CLOTRIMAZOL 1.0 G. SULFATO DE GENTAMICINA. EQUIVALENTE A 0.100 G. GENTAMICINA BASE. CON TUBO DE 25 G.	6	TUBO	\$ 295.00	\$ 1,770.00
33	25301	25301	BROMURO DE BUTILHIOSCINA..... 10 MG. PARACETAMOL..... 500 MG CON 20 TABLETAS.	30	CAJA	\$ 218.00	\$ 6,540.00
34	25301	25301	NORFENEFRINA..... 0.01G. FRASCO GOTERO 24ML.	20	FRASCO	\$ 275.00	\$ 5,500.00
35	25301	25301	KETOROLACO TROMETAMINA..... 30 MG. CON 04 TABLETAS SUBLINGUAL.	60	CAJA	\$ 109.00	\$ 6,540.00
36	25301	25301	SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A..... 500 MG. CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	30	CAJA	\$ 173.00	\$ 5,190.00
37	25301	25301	PARACETAMOL DC EQUIVALENTE A..... 500 MG. TABLETAS; CON 10 TABLETAS.	80	CAJA	\$ 76.00	\$ 6,080.00
38	25301	25301	NIMESULIDA..... 100MG. CON 20 TABLETAS	80	CAJA	\$ 135.00	\$ 10,800.00
39	25301	25301	CLONIXINATO DE LISINA ENVASE	50	CAJA	\$ 208.00	\$ 10,400.00
40	25301	25301	YODOPOVIDONA 250MG CON 10 GRAGEAS	4	FRASCO	\$ 221.00	\$ 884.00
41	25301	25301	PIROXICAM 20MG CON 20 CÁPSULAS.	40	CAJA	\$ 78.00	\$ 3,120.00
42	25301	25301	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG + EPINEFRINA 0.018 MG CON 50 CARTUCHOS.	40	CAJA	\$ 414.00	\$ 16,560.00
43	25301	25301	LIDOCAINA 5 G TUBO DE 35 G.	2	TUBO	\$ 90.00	\$ 180.00
44	25301	25301	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA 0.12 G, XILITOL 1.00 G, VEHICULO CBP 100 ML, FRASCO DE 200ML.	9	FRASCO	\$ 219.00	\$ 1,971.00
45	25301	25301	CLOHIDRATO MONOHIDRATADO DE CLINDAMICINA 300 MG CON 16 CÁPSULAS.	60	CAJA	\$ 76.00	\$ 4,560.00
46	25301	25301	DICLOXACILINA SÓDICA..... 500 MG CON 20 CÁPSULAS.	50	CAJA	\$ 187.00	\$ 9,350.00
47	25301	25301	ACICLOVIR..... 50 MG. TUBO CON 5 G.	10	TUBO	\$ 152.00	\$ 1,520.00
48	25301	25301	AMOXICILINA 500 MG CON 12 CÁPSULAS.	70	CAJA	\$ 98.00	\$ 6,860.00
49	25301	25301	SULFATO DE GENTAMICINA 160 MG CON 1 AMPOLLETA DE 2ML.	50	CAJA	\$ 121.00	\$ 6,050.00
50	25301	25301	MUPIROCINA 15 MG CON 1 TUBO.	4	TUBO	\$ 333.00	\$ 1,332.00
51	25301	25301	ACIDO MEFENÁMICO 500MG TABLETAS CON 20 TABLETAS.	20	CAJA	\$ 209.00	\$ 4,180.00
52	25301	25301	DIFENIDOL 25 MG CON 30 TABLETAS.	40	CAJA	\$ 37.00	\$ 1,480.00
53	25301	25301	MEZCLAZINA 25 MG + PIRIDOXINA 50 MG CON 30 TABLETAS.	30	CAJA	\$ 45.00	\$ 1,350.00
54	25301	25301	FRASCO DE 60 ML, CON ATOMICADOR MANUAL DE CANULA LARGA CON SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO DE AMPLIO ESPECTRO ANTISEPTICO TÓPICO AL 0.0015% DE CL ACTIVO.	8	FRASCO	\$ 318.00	\$ 2,544.00
55	25301	25301	AMLODIPINO 5 MG CON 10 TABLETAS.	5	CAJA	\$ 86.00	\$ 430.00
56	25301	25301	AMBROXOL SOLUCIÓN 300MG FRASCO CON 120 ML.	60	FRASCO	\$ 98.00	\$ 5,880.00
57	25301	25301	LORATADINA 10 MG CON 10 TABLETAS.	30	CAJA	\$ 48.00	\$ 1,440.00
58	25301	25301	CLORHIDRATO DE CLORPIRAMINA 20 MG CON 5 AMPOLLETAS DE 2ML.	4	CAJA	\$ 467.00	\$ 1,868.00
59	25301	25301	CLORHIDRATO DE CLORPIRAMINA 25 MG CON 20 GRAGEAS.	20	CAJA	\$ 280.00	\$ 5,600.00
60	25301	25301	OFLOXACINA 400MG CON 8 GRAGEAS.	30	CAJA	\$ 236.00	\$ 7,080.00
61	25301	25301	SULFATO ACIDO DE CLOPIDOGREL 75 MG CON 14 TABLETAS.	2	CAJA	\$ 441.00	\$ 882.00
62	25301	25301	CLORANFENICOL OFTÁLMICO SOLUCIÓN 5 MG/ML FRASCO GOTERO DE 15ML.	50	FRASCO	\$ 98.00	\$ 4,900.00

SUFICIE		PRESUPUESTAL	
EL PROVEEDOR		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN	
NOMBRE: TRITANIO CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.		REQUISICIÓN DE COMPRA	
R.F.C.: TCO-150220-EW6		REQ. DE FECHA 21/05/2015	
DOMICILIO LEGAL: RICARTE 192, COL. LINDAVISTA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MÉXICO, D.F., TEL. 55 77 6418.		ANTICIPO	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		NO APLICA	
ADJUDICACIÓN DIRECTA		PARTIDA PRESUPUESTAL	
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A		25301	
CONDICIONES DE ENTREGA		FUNDAMENTACIÓN LEGAL	
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO		PLAZO DE ENTREGA	
DEL 8 DE JUNIO AL 1ro. JULIO DEL 2015.			

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	
ALMACÉN ENTREGAR A:	
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	
AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	
DIA	MES
NO APLICA	
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
FIJOS	

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN	
DIA	MES
NO APLICA	
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
FIJOS	
PLAZO DE ENTREGA	
DEL 8 DE JUNIO AL 1ro. JULIO DEL 2015.	

DATOS GENERALES
Denominación o Razón Social: TRITANIO CORPORACIÓN, S. DE C.V.
Acta Constitutiva: No. 54, 505.
R.F.C.: TGO-150220-EW6
Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: FABIOLA HIGUERA DE LA JUERA
Escritura: No. 54, 505
Teléfono: 55 77 6418.

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SENALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padlierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.
- II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padlierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" una Franja dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Acreditada debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la franja de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la franja de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto estos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVENIENCIA DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

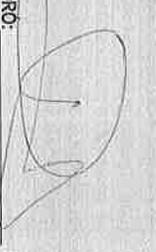
DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cake y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 



PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN: HOJA 3 DE 3
 DIA 04 MES 06 AÑO PEDIDO ANO SECUENCIA
UPN-017/2015-AD

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLAPAN, C.P. 14200, MEXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: TRITANIO CORPORACION, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: TCO-150220-EW6
 DOMICILIO LEGAL: RICARTE 192, COL. LINDAVISTA, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MEXICO, D.F., TEL. 55 77 6418.

SUFICIE PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LA REQUISICION
 REQUISICION DE COMPRA
 REQ. DE FECHA 21/05/2015

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
 ADJUDICACION DIRECTA
 FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

FUNDAMENTACION LEGAL
 ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
 ALMACEN ENTREGAR A:
 SUBDIRECCION DE PERSONAL

AUTORIZACION PARA INVERSION ANO
 DIA MES AÑO
 NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
 FLUJOS

PLAZO DE ENTREGA
 DEL 8 DE JUNIO AL 1ro. JULIO DEL 2015.

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
63	63	25301	ETAMSILATO 250 MG /2ML CON 4 AMPOLLETAS.	3	CAJA	\$711.00	\$ 2,133.00
64	64	25301	DINITRATO DE SOSORBID 10 MG, COMPRIMIDOS CON 30.	2	FRASCO	\$700.00	\$ 1,400.00
65	65	25301	FLUOCINOLONA 0.250 MG, LIDOCAINA 20.00 MG, NEOMICINA 3.50 MG, POLIMIXINA B 10 000 U FRASCO GOTERO CON 15 ML SOLUCIÓN ÓTICA.	60	FRASCO	\$145.00	\$ 8,700.00
SUBTOTAL							\$303,810.00
IVA							\$0.00
TOTAL							\$303,810.00

IMPORTE CON LETRA: (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

"PROVEEDOR"
 TRITANIO CORPORACION, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 FABIOLA HIGUERA DE LA TUERZA
 FECHA DE FIRMA: DIA 09 MES JUNIO AÑO 2015

"Vo. Bol"

 ARQ. CLAUDIA REYES DE LA ROSA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"

 PROF. ENRIQUE VILLEGAS ALCANTARA
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"

 LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriama Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO. "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO. Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriama, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS. "LA UPN" entregará el importe por concepto de impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindir y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES. "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN", sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceros personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO. "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal, o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas administrativas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cada uno de los suscritos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORO:  REVISÓ: 